

Fecha de Inicio de la Verificación:

26/02/2020

Fecha de Término de la verificación

27/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNTIG_{SIPOT}: **100.00%**Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=19457&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vázquez Sagrero

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fecha de Inicio de la Verificación:

27/02/2020

Fecha de Término de la verificación

27/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IG_{PW}: **100.00%**

Url del portal verificado: <https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/transparencia/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino
Nicolás Vásquez



Número de verificación: 40_Ev1er Sem2019_SEMOVI

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

1

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos



Número de verificación: 40_Ev1er Sem2019_SEMOVI

de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena



Número de verificación: 40_Ev1er Sem2019_SEMOVI

Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **veintiséis al veintisiete de febrero de dos mil veinte** la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** se



Número de verificación: 40_Ev1er Sem2019_SEMOVI

le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/transparencia/
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=19457&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPO de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

4

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019	
Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG _{CPT} = 100%	
IG _{SIPO} : 100%	IG _{CPW} : 100%



Número de verificación: 40_Ev1er Sem2019_SEMOVI

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al sujeto obligado **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) La Licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

5

Expediente
SMIC/dsnv





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN SEIS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO Y CINCO DICTÁMENES CON LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mes y año en cita.





SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, los siguientes documentos normativos de verificación:

- a) **"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"; y,**
- b) **"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".**

Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Programa General de Actividades 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales", el cual contiene el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019"**.





Secretaría General de Acuerdos

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019 y el número de verificaciones que este Órgano garante desarrollará durante este ejercicio.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve al veintiséis de febrero de la presente anualidad, la primera verificación virtual 2019, de la publicación de las obligaciones de transparencia.

DÉCIMO CUARTO. Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019"**, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General, **seis Acuerdos de Cumplimiento y cinco Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia,** establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO. Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; este Consejo General, emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, por triplicado, **seis Acuerdos de Cumplimiento y cinco Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia**, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados:

ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO:

1. INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
2. SECRETARÍA DE FINANZAS
3. SECRETARÍA DE MOVILIDAD
4. FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO
5. FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA
6. JEFATURA DE LA GUBERNATURA

DICTÁMENES:

1. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2. SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA
3. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
4. SANTA MARÍA HUATULCO
5. SALINA CRUZ

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos
Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Los Acuerdos de Cumplimiento y los Dictámenes se anexan al presente documento en el orden progresivo que se enumeraron.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación en copia certificada del presente documento y de los **seis Acuerdos de Cumplimiento y cinco Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia** aprobados, al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento.

Así también, se instruye devolver al día siguiente de la fecha de notificación los **seis Acuerdos de Cumplimiento y cinco Dictámenes con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia**, en original aprobados, mismos que deberán contener sello, hora y fecha de notificación así como el nombre, cargo y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia y/o del personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales que haya lugar.





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Secretaría General de Acuerdos

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El Comisionado Presidente **Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.- Rúbrica.-** La Comisionada **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya.- Rúbrica.-** El Comisionado **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.- Rúbrica.-** Da fe el Secretario General de Acuerdos, **Lic. José Antonio López Ramírez.- Rúbrica,** en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a trece de marzo del año dos mil veinte. Conste.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA,
Comisionado Presidente

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,
Comisionada

LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,
Comisionado

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ,
Secretario General de Acuerdos



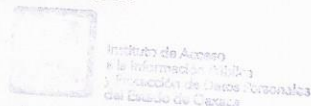
EL suscrito, Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 90, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y artículo 10, fracciones I inciso d) y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, -----

-----**CERTIFICO**-----

Que el presente cuadernillo, compuesto de tres fojas útiles, es copia fiel y exacta de sus originales, mismos que tuve a la vista y que coinciden en todas y cada una de sus partes, aprobada mediante la Quinta Sesión Ordinaria 2020, celebrada el trece de marzo del presente año,. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a trece de marzo del dos mil veinte. **COSTE. -**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ



Secretaría General
de Acuerdos